



DECRETO No. 831 - DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012 " Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".
- b) Que señala el Artículo 59 del Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012. "En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión".



DECRETO No. 831 - - DE 2016

- c) Que mediante Decreto No. 311 del 24 de Octubre de 2013 y según Acuerdo Número 011 del 18 de Octubre de 2013 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del SGR - Departamento de Arauca, se adicionó el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACION COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" que se financia con recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías para la vigencia 2013-2014, por la suma de \$7.438.039.543,00. Y se aprobó Vigencias Futuras para el Bienio 2015-2016 por la suma de \$1.554.166.233,00, valor que se hace necesario adicionar, con cargo al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del SGR 2015-2016.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del SGR para el bienio 2015-2016, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.554.166.233,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	3			TOTAL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1		TOTAL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1	001	Fondo de Ciencia, Teconología e Innovación de la Vigencia 2015-2016	1.554.166.233,00
TOTAL RENTAS E INGRESOS						1.554.166.233,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.554.166.233,00)**.

GASTOS DE INVERSION									
Imputación Presupuestal							DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS			
15							SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
15	02						Económica		
15	02	03					Productividad y competitividad para el Desarrollo		
15	02	03	14				Ciencia, tecnología e innovación		



DECRETO No. 831 - DE 2016

Imputación Presupuestal							DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UN	DIM	DBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS			
15	02	03	14	39			Investigación, formación, desarrollo y servicios tecnológicos		
15	02	03	14	39	5493		FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACION COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		1.554.166.233,00
								Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Vigencia 2015-2016	
TOTAL GASTOS DE INVERSION									1.554.166.233,00

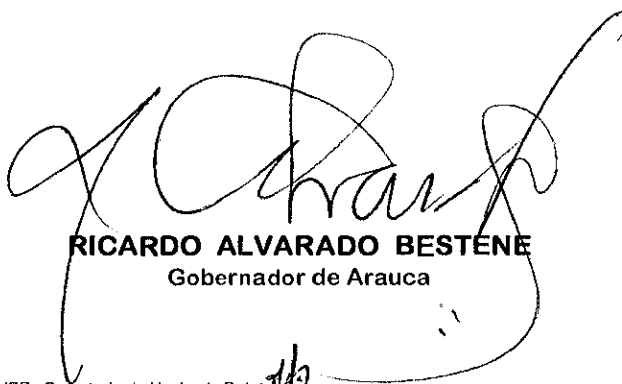
ARTICULO TERCERO: Ordenese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

- 8 SEP 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal 

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto 

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica 

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario

DECRETO OCA 011 2013 VIGENCIAS FUTURAS PROYECTO 5493 TIC